

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital: Pesetas... Por un mes. 2'50... Por tres meses. 7'50... Por seis meses. 15 00... Por un año. 30'00

BOLETIN OFICIAL

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCCION

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia. - No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfaran DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el BOLETIN DEL ESTADO.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. E cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Gobierno Civil de la provincia

652

Servicio de Abastecimientos

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes por circular n.º 160, de fecha de 16 de los corrientes, comunica a esta Delegación que a partir de esta fecha queda intervenida y a disposición directa de esta Comisaría General toda la producción de alfalfa de España.

Antes del día 20 del próximo mes de mayo la Central Reguladora de Abastecimientos y Suministros Sindicales, remitirá a la Comisaría General un avance provisional por provincias de la producción probable, debiendo a su vez poner en conocimiento del citado Organismo, pueblo, provincia y nombre de los cultivadores que no le faciliten los datos en los plazos necesarios, los cuales serán puestos inmediatamente a disposición del Fiscal de Tasas para la imposición de las sanciones a que hubiere lugar y a quienes se incautará totalmente su producción.

La distribución de este producto se hará por la C. R. A. S. S. a través de sus Sindicatos provinciales y de acuerdo con las normas dadas en la citada Circular.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos. Logroño, 25 de abril de 1941. El Gobernador Civil

El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto la fijación de precios con carácter general de sucedáneos de café elaborados a base de achicoria, bellota y garrofa y provisionalmente a los siguientes precios máximos de venta al público, incluidos impuestos que los fabricantes habrán de expresar sobre cada paquete, en cumplimiento de la Orden de 15 del 5 del 39 (B. O. n.º 144):

Achicoria, 6 pts. kilo en fábrica y 7'25 pts. venta al público. Bellota, 6 pts. kilo en fábrica 7'25 pts. venta al público. Garrofa, 6'60 pts. kilo en fábrica y 8 pts. venta al público.

Estos precios se entenderán para sucedáneos suministrados en bolsas de un kg. y 500 gramos. Cuando sean suministrados en paquetes de 100 y 250 gramos sobre los precios señalados, podrá cargarse como máximo un 5 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 25 de abril de 1941

El Excelentísimo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes por telegrama de fecha 22 de los corrientes comunica a esta Delegación lo siguiente:

«Con esta fecha se prohíbe terminantemente la fabricación miel caña debiéndose emplear toda la recolectada en fabricación azúcar».

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Logroño, 25 de abril de 1941

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

EDICTO

658

Para discernir los méritos que hubiera podido contraer, el Capitán Jefe de Policía Armada de esta Capital, D. José Castro Caruncho, en el salvamento del chófer Dinvas Beuzo de Miguel, cuya vida peligraba por incendio del motor del camión que conducía el día 26 de diciembre, del año último, al pasar por la calle de la Duquesa de la Victoria de esta Capital, llamo y emplazo a cuantas personas tuvieran conocimiento como testigos presenciales, del referido hecho, para que en el plazo de diez días, depongan en el expediente que me hallo instruyendo de Orden de la Superioridad a los efectos del R. D. de 29 de julio de 1910, para lo cual comparecerán en la Secretaría de este Gobierno Civil, los días laborables y horas de 11 a 13.

Logroño, 22 de abril de 1941

El Juez Instructor

Lorenzo López Urizarra

Ministerio de Hacienda

611

Orden Circular de 17 de abril de 1941 sobre cumplimiento por los Establecimientos de crédito del Artículo 62 de la Ley de 16 de diciembre de 1940.

Sres: Dada la generalidad y precisión del artículo 62 de la Ley de 16 de diciembre de 1940.

Este Ministerio se ha servido disponer que dicho precepto sea observado conforme a sus términos literales, debiendo, en consecuencia, los Establecimientos de crédito cumplirlo frente a cualquier pretensión que no tenga la naturaleza de requerimiento en forma de los Tribunales y Juzgados.

Lo que para general conocimiento se hace público mediante la inserción de la presente Orden circular en el «Boletín Oficial del Estado».

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1941.

LARRAZ

Gobierno Civil de la Provincia

Relación de combatientes a cuyas familias se señala el subsidio establecido por el decreto número 174 (B. O. 83) y cuantía del mismo, correspondiente al mes de marzo.

Table with columns for names and amounts. Includes sections for Abalos, CALAHORRA BAJAS, ALTAS, CANALES DE LA SIERRA, CASALARREINA, ALBERITE DE IREGUA, ALDEANUEVA DE EBRO, ALESANCO, ALFARO, Almarza de Cameros, ARENZANA DE ARRIBA, AUTOL, BADARAN, BANSOS DE RIO TOBIA, BERGASA, BERGASILLAS, BRISAS, BRIONES, CABEZON DE CAMEROS, CALAHORRA BAJAS, ALTAS, CANALES DE LA SIERRA, CASALARREINA, CASTROVIEJO, CENICERO, CERVERA DEL RIO ALHAMA, CORNAGO, ENTRENA, EZCARAY, GALLINERO, GRASON, GRAVALOS, HARO.

Julio Casas Alonso	2
Cipriano Alonso B.	2
Victor Lacuesta Gimeno	2
Juan Gibaja Labarga	2
Rufino Martínez Rojo	3
Apolonio Fernández	3
Félix Gígorro	2
Manuél Mosquera	5
HERCE	
Serafín Simón Gabete	1'50
HERRAMELLURI	
Severino Vado Ranedo	1'50
HORMILLA	
Rufino Fernández Hernández	3'
Angel López Tuesta	1'
HORMILLEJA	
Domingo Busto Izquierdo	1'
IGEA	
José Alvarez Espada	2'50
Santos Alvarez Galán	1'
Angel Martínez Galán	2'
LARRIBA	
Restituto Moreno Tabernero	2'
LUMBRERAS	
Cándido Gómez Martínez	2'50
MANSILLA DE LA SIERRA	
Facundo Cañas Losa	2'50
Maximino Calvo de la Riva	1'
Victoriano Cañas Gómez	1'
Nicasio Medel Vicente	1'
Angel Losa Domingo	1'
MEDRANO	
Matías y Restituto Cuadra	1
MURILLO DE RIO LEZA	
Victoriano Fernández Esteban	1'50
Jesús Martínez Robres	1'50
Blas Rojo Sáenz	1'50
Pedro Chicote Mangado	2'
Vicente del Campo M.	2'50
NAJERA	
Anastasio Varela Aliende	2'
Prudencio Rubio Marcos	3'50
Serafín Fuentes	2'50
Manuel Hidalgo García	2'50
Gabino Niño González	3'
NALDA	
Carlos y Cejito Ramírez Ortega	3'
NAVARRETE	
Félix Santamaría García	4'50
Angel Angulo Rufián	2'50
Baldomero Bargas Martínez	2'
Miguel Navajas García	3'
Marcelino Muro Díaz	2'
Paulino y Félix Moreno Olarte	4'50
Miguel Blanco Soto	3'
Gregorio y Rufino Tofé Nájera	1'50
Tomás Pérez Caballero Fdez.	2'
Antonio Díez Barona	4'
NIEVA DE CAMEROS	
Mauricio Marín	3'
Basilio Martínez	1'
Juan Laspeñas	1'
Ojaçastro	
Marcelo Silvestre	2
Claudio Cortaza	0'50
Juan Sotó Tecedor	2
PRADEJON	
Cesáreo y Antonio Hidalgo	4'
Jesús Martínez Heras	1'
Pedro y Eusebio Navas	1'
Victor Gómez González	1'
Guillermo Miranda Moreno	2'50
PREJANO	
Dionisio Eguzabal Ochoa	2'
QUEL	
Francisco Varela Salvador	2'50
Bibiano Pérez Delgado	2'
Robustiano Martínez Martínez	2'
RIBAFRECHA	
Pedro Sáenz Blanco	2'
Pedro Pascual González	2'50
Antonio Blasco Cabezon	1'
RINCON DE SOTO	
Vicente y Félix Mendizábal	1'50
Gregorio Mendizábal Escalada	2'
Agustín Medrano Mendizábal	1'50
Julio Lázaro Pastor	2'
Emilio Pastor Santiago	2'
José Pardo González	1'50
SAN MILAN DE LA COGOLLA	
Enrique Serrano Martínez	0'50
Melchor Muntión Vázquez	1'50
SAN ROMAN DE CAMEROS	
Domingo Calleja Santamaría	2'50
SANTA ENGRACIA	
Francisco Heredia	2
Luis Santolaya Chicote	4'
SANTO DOMINGO	
Manuel Robredo González	1'50
Luis Metola Vargas	3'
Vicente Prior Aránsay	2'
David Redruello	2'50
Pedro Azemar Roca	2'50
SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
Deogracia Cortés	3'
Emilio Fernández	1'
Félix Hlera	5'
Félix Moncayz	2'
Félix Payueta	1'
José Berga	1'
José Ramírez	3'
Javier y Félix Ramírez	2'
Benedicto Anguiáno	2
SOTO DE CAMEROS	
Eusebio Caro Segura	2'
Mariano Reineros Tré	1'
TORREOLLA DE CAMEROS	
Eusebio Moreno Martínez	2
Manuel Calleja Pérez	2
Gregorio Alicia Sáenz	1
TREVIJANO DE CAMEROS	
Andrés H. Valdemoros	2'50

TUDELILLA	
Vidal Ortega López	1'50
Rufino de la Concepción Teral	4'
VALGASON	
Basilio Gómez Román	3'
VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Fernando Sanromán Fernández	1'50
VILLARTA-QUINTANA	
Aquilino Mateo Corral	1'50
Félix Tamayo Fernández	1'
VILLOSLADA DE CAMEROS	
Pedro Sánchez de Pablo	1'50
Zarzosa	
Francisco Moreno Martínez	2

RESUMEN

Importan los subsidios 28.695
Número de Subsidiarios 406
Logroño 28 de abril de 1941.
El Jefe de la Comisión Provincial
Jenaro Bernechea.

Anuncios Oficiales

EDICTO

627

D. Florencio Blanco Martínez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal de esta villa de Herce.

Hago saber: Que atenor del art. 489 del Estatuto Municipal de 8 de mayo de 1924, y demás concordantes de dicho cuerpo legal, esta Comisión de mi presidencia acordó designar los Vocales natos que han de formar las Comisiones de Evaluación en las partes Real y personal, encargada de la formación del Repartimiento General de Utilidades del año actual de 1941 de la siguiente manera.

PARTE REAL

D. Julián Martínez Arcaya, mayor contribuyente por rústica.
D. Isidro Arcaya Arpón, mayor contribuyente por urbana.
D.ª Matilde de Juan Olmeda, mayor contribuyente con domicilio fuera del término.

D. Jacinto Ortigosa Sáenz, mayor contribuyente por industrias y comercio.

No existen empresas mineras ni contribuyentes de los comprendidos en los apartados C. y B. del art. 483 del expresado Estatuto Municipal.

PARTE PERSONAL

D. Pedro Simón Díaz, mayor contribuyente por rústica.
D.ª Felisa Arcaya Arpón, mayor contribuyente por urbana.
D. Tiburcio Martínez Herberos, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Todos como dispone el artículo 484 del Estatuto Municipal, residente y con domicilio en la Parroquia.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de siete días pueda ser examinadas y presentar las oportunas reclamaciones.
Herce 18 de abril de 1941.

El Alcalde,

ANUNCIO

Formado el Censo de Población de esta villa, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal.

Villalba de Rioja, 13 de enero de 1941.

El Alcalde

EDICTO

234

Formados los documentos que

a continuación se expresan, quedan expuestos al público en los plazos reglamentarios a los efectos de su examen y comprobación.

Matrícula Industrial.
Apéndices al Padrón de Edificios y Solares y Lista Cobratoria.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Matute 30 de noviembre 1940
El Alcalde

ANUNCIO

187

Confeccionados por este Ayuntamiento, los Repartos de la Contribución Rústica y Pecuaria, Apéndice al Padrón y lista cobratoria por los que ha de regir de la Contribución Urbana para el presente año de 1941, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 8 días.

Uruñuela, 3 de febrero de 1941
El Alcalde

EDICTO

230

D. Trifón López Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Acordada por la comisión de Hacienda municipal una transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio corriente queda expuesto al público en Secretaría municipal por un lapso de tiempo de 15 días a los efectos de reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924 vigente en la inteligencia de que dichas reclamaciones han de ser concretas y determinadas.

Azofra 17 de febrero de 1941

El Alcalde

EDICTO

257

A fin de poder confeccionar el Repartimiento General de Utilidades del Ejercicio actual durante el plazo de 15 días se presenta en este Ayuntamiento, por todos los vecinos declaraciones juradas de toda clase de Utilidades que obtengan en esta localidad y en los Municipios, y lo mismo los terratenientes forasteros, las que obtengan en esta localidad, unos y otros con las debidas especificaciones advirtiendo que de no hacerlo se entenderán facultan a las Comisiones respectivas para fijarles las Utilidades que deben servir de base la formación de referido reparto.

Santa Coloma, 19 de febrero de 1941.

El Presidente

EDICTO

260

D. Antonio Sáenz Prado, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1941, de todos los Repartos de Rústica Pecuaria y Edificios y Solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones

que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme lo prevenido en dicha Ley;

Badarán, 20 de febrero de 1941
El Alcalde

Ayuntamiento de Logroño

Subasta de obras

632

El día cinco de mayo próximo a las doce del mediodía y en la Sala Capitular del Excmo Ayuntamiento tendrá lugar la subasta de ejecución de la obra de construcción de una tapia en el invernadero municipal, bajo las siguientes condiciones:

Tipo de subasta.— 5.657'08 pesetas.

Depósito provisional.— 282'85 pesetas.

Forma de pago.— Un sólo plazo.

Fianza definitiva — 10 por 100 del tipo de remate.

Presentación de pliegos en el lugar y fecha indicados anteriormente.

El resto de los extremos relativos a esta obra así como los pliegos de condiciones pueden ser examinados en la Intervención del Ayuntamiento a las horas de diez a doce de todos los días hábiles hasta el de la subasta inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 12 de abril de 1941.

El Alcalde-Presidente,

Julio Pernas.

639

Al día siguiente hábil en que hayan transcurrido diez también hábiles a contar del siguiente al de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Excmo. Ayuntamiento a las trece horas, la apertura de pliegos para adjudicar la subasta de obras de pavimentación y acerado del trozo final de la calle de Calvo Sotelo.

Tipo de subasta: 43 833'26 pesetas.

Fianza provisional: 2.191'65 pesetas.

Forma de pago: tres plazos.

Letrado para el bastanteo de poderes, cualquiera de los incorporados al Ilustre Colegio de Logroño.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Intervención municipal a las horas de diez a doce de todos los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de pliegos, que se podrán presentar en la misma dependencia y a iguales horas durante los citados días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 21 de abril de 1941.

El Alcalde,

Julio Pernas.

Imp. Provincial.